

LA COFRADÍA DEL ROSARIO DEL CONVENTO BURGALÉS DE SAN PABLO

JOSE A. CASILLAS GARCIA

Oyó la misa esta matrona, y en ella fue llevada a juicio delante de Dios... Acudió la Reyna del Cielo a librarla... y entre otras cosas le dijo:

Has de entender que erraste mucho en tener en poco esta devoción y cofradía: y así para que te allanes en ella, la abrases y estimes, te quiero enseñar la gloria de mis cofrades. Luego fué llevada a un monte muy alto, adonde estaba una hermosa y fuerte ciudad, cuyos muros resplandecían como cristal. En medio della estaban los cofrades y devotos del Rosario... (1).

1. - INTRODUCCIÓN

Este año de 1998 la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Burgos celebrará su quinto centenario. Tal efemérides es, desde luego, un acontecimiento singular, ya que toda longevidad lo

(1) Del *Libro que trata de la importancia y exercicio del rezo del Santo Rosario* (lib. I, c. II, n.º 10), de Fr. Juan López, Obispo de Monópoli, cuya impresión recibió el 3 de julio de 1584 la aprobación de Fr. Lesmes de Astudillo, prior del convento de San Pablo de Burgos.

Esta visión, relativa a la vida de Santo Domingo, es citada por numerosos autores, como Alano de Rupe, Tomás del Templo, Juan del Monte, Jerónimo Taix, Francisco Mejías, Sagastiza, Nicolás de Strata, y Alonso Fernández, aunque todos ellos, muy lejanos a los hechos, se limitan a recoger una tradición, cuyos primeros testimonios escritos se remontan, todo lo más, a mediados del siglo XV.

es. Pero aún lo es más si, como en este caso, se puede acreditar una fecunda historia, muy vinculada a la ciudad de Burgos, y, sobre todo, ser el testimonio vivo de la reciedumbre de unas creencias, de cómo el espíritu sobrevive a las piedras.

Con el propósito de contribuir a la conmemoración de su aniversario, intentamos describir, en una visión fundamentalmente histórica, lo que fué. Los rasgos fundamentales de su identidad y los hitos más significativos de su azarosa existencia. Una existencia que estuvo siempre muy vinculada a la vida burgalesa y a la Orden de Predicadores, a cuyo convento de San Pablo enriqueció con numerosas y notables obras de arte, por desgracia hoy desaparecidas.

Sobre las cofradías burgalesas contábamos con un estudio realizado por Matías Vicario (2). En él se describe brevemente esta cofradía. También se alude a ella en un libro de Jaime Vargas (3) y en un artículo de José Sarmiento publicado en el Diario de Burgos en 1954 y transcrito posteriormente en la revista dominicana Caleruega (4). La Cofradía ha abierto sus libros a la historiadora Carmen Palacín, con el fin de que esta redacte su historia interna. Su trabajo sin duda completará y mejorará el nuestro que, más centrado en la vida "pública" de la cofradía, intenta acrecentar el conocimiento de lo que ésta representó en la sociedad de su tiempo. Naturalmente hay numerosas referencias a la cofradía en las crónicas burgalesas, ya que, de siempre, fué una de las de mayor preferencia ciudadana y estuvo muy vinculada a la vida local.

Ayuda para esta crónica han prestado los documentos conservados en el Archivo Histórico Nacional (5), Archivo Histórico Municipi-

(2) Matías Vicario. *Catálogo de los archivos de las cofradías de la diócesis de Burgos*, Burgos, 1996.

(3) Jaime Vargas Vivar. *Vida de San Lesmes, Patron de Burgos*. Imp. M. Carmelo, Burgos, 1985.

(4) J. Sarmiento, *La Cofradía del Rosario de Burgos y el Arco de San Juan. Rememoración y realidades*. Diario de Burgos, 2 de Diciembre de 1954.

También en el n.º 3 de la revista *Caleruega, Cuna de Santo Domingo de Guzmán*. Caleruega, 1958, Pg. 25 a 27.

(5) AHN, Códices, 57 B, 178 B, 179B, 180B, 112 B. Clero, Regular, Libros, 1062 a 1076, 18970, 18971, 18973, Clero, Regular, Legajos, 982-1005. Clero, Regular, Pergaminos 181-197.

El Códice 57B corresponde al *Libro de Fundaciones*, que ha sido transcrito parcialmente por el P. Hoyos en Registro Documental III, Ed. Sever-Cuesta, Valladolid, 1963. En razón a la comodidad, cuando en la cita hacemos referencia a páginas lo son del libro del P. Hoyos, cuando a folios lo son del Códice original.

pal de Burgos (6), Archivo de la Catedral de Burgos (7) y, fundamentalmente, un precioso manuscrito que celosamente conserva la propia cofradía (8). Como si hubiera atendido a la recomendación del fraile que, en el siglo XVII, instruía a los cofrades sobre cuales de las constituciones o regla de la Cofradía eran esenciales. Decía en su párrafo 42 “se advierte por cossa esencial que se a de guardar con grande cuidado el Libro de la Cofradía en que está la fundación y escritos los cofrades y sus confirmaciones, porque el día que se pierde el libro se pierde también la cofradía” (9). Sea o no así, lo cierto es que hoy se conserva el libro y existe la Cofradía.

2. - ANTECEDENTES

2.1. LAS COFRADIAS EN GENERAL

Las cofradías desempeñaron un papel esencial en el culto a la Virgen y a los santos. Ligadas a la vida de los gremios, a las profes-

(6) AHM. Manuscritos. Legado Cantón Salazar. *Historia del convento de San Pablo de Burgos*.

La primera parte de esta obra ha sido transcrita por el P. Crescencio Palomo, y publicada, con comentarios de Ismael García Rámila, por la Institución Fernán González, Burgos, 1972. Por las mismas razones indicadas en la nota anterior, las citas de páginas se refieren a la obra impresa y las de folios al manuscrito.

(7) ACB, Manuscritos, 34. *Historia del convento de San Pablo de Burgos*.

Este manuscrito fué transcrito y publicado, casi en su totalidad, por D. Luciano Huidobro en Boletín de la Institución Fernán González, vol VI, n.º 93, Pg. 613 y sig., vol VII, Pg. 18 y sig., Pg. 73 y sig., Pg. 133 y sig. y Pg. 307 y sig. También en este caso las citas de páginas se refieren a la obra impresa y las de folios al manuscrito.

(8) Es un hermoso libro, en cuarto menor, encuadernado en pasta española, con cierres metálicos, que en parte se han perdido, con casi todas las hojas en pergamino, los de las ordenanzas de la cofradía bellamente manuscritas en letra gótica, a dos colores, con las iniciales miniadas, entre las que destaca una bella miniatura de la Virgen del Rosario en el comienzo. (Lámina n.º 1).

El libro probablemente se encuadernara a fines del siglo XIX recopilando o reencuadernando diversos documentos, ya que el conjunto es muy heterogéneo. Inicialmente tiene tres anotaciones, en papel, sobre misas y aniversarios, de los siglos XV y XVI. A continuación, en pergamino y en gótica del XVI se transcriben las ordenanzas fundacionales de la cofradía. Siguen varios escritos, en papel, con trece anotaciones del siglo XVII sobre aniversarios. A continuación, en pergamino bellamente enmarcado y en letra gótica del XVII se detallan las nuevas ordenanzas de 1583. Siguen en el libro varias hojas en papel con el testimonio de los Visitadores Diocesanos. Finaliza con la anotación de 1883, en que el Arzobispo de Burgos dispone el traslado de la cofradía a la parroquia de San Lesmes.

(9) AHN, Clero, Regular, Legajo 1004.

siones liberales o a la de cualquier otro grupo con algún peso en la vida local, su número no dejó de incrementarse desde la Edad Media, hasta alcanzar aproximadamente la cifra de veinte mil a mediados del siglo XVII (10). La mayoría de ellas estaban orientadas a cumplir funciones de socorro mutuo y de asistencia a los pobres, pero todas se preocupaban por dar el mayor brillo posible al culto de su santo patrón y por mantener y embellecer su capilla o santuario, en reñida competencia con las demás (11).

Una cofradía surge tras una devoción. Hay indudablemente tras ella un componente religioso, unas creencias. Es claro exponente de la fe de los hombres de su época. Pero también, en su gestación y, sobre todo, en su configuración, tienen decisiva importancia los factores sociológicos, ligados a la manera de vivir y entender la religión de esa sociedad.

Por eso, todos los estudiosos del tema coinciden en afirmar que la cofradía sirve de cauce a una religiosidad en la que se mezcla lo devoto, lo ceremonial e incluso lo festivo, y que, al mismo tiempo, se convierte en una estructura por la que el hombre del siglo XVI puede olvidar los vínculos de dependencia que dominaban su existencia, sintiéndose útil a través de las diversas funciones que cubren (12).

En una sociedad cuya profunda fe hacía a la otra vida tan tangible y hasta casi más real que la de este mundo, la cofradía estaba basada en la solidaridad, en la unión que permitía al individuo indefenso en un mundo muy hostil y abocado a un Juicio inapelable y riguroso superar su radical soledad e indefensión, y sentirse protegido, parte de algo mucho más rico, poderoso y seguro. La idea de la comunión de los santos estaba muy presente (13). Y la de la solidaridad también. Y es natural que en esa permeabilidad entre el mundo terreno y el del más allá, la idea de riqueza espiritual fuera asociada a la material, al "esplendor del culto".

(10) J. N. Alcalá Zamora, *La vida cotidiana en la España de Velázquez*. Ed. Temas de Hoy, Madrid, 1994, Pg. 272.

(11) Sobre el tema ver J. Caro Baroja, *Las formas complejas de la vida religiosa (siglos XVI y XVII)*, Ed. Sarpe, Madrid, 1985.

(12) Palma Martínez Burgos García. *Idolos e imágenes, la controversia del arte religioso en el siglo XVI español*. Ed. Univ. Valladolid, 1990, Pg. 61.

(13) Por ejemplo, en el caso de la Cofradía del Rosario todos los tratados y constituciones de la época hacen incapié en la gran riqueza espiritual de la Cofradía, que participaba de los beneficios espirituales de todos los cofrades de todo el mundo y de todos los de la Orden de Predicadores (Ver Constituciones segunda y tercera de las Ordenanzas Generales).

A estos motivos, racionales y que por sí solos fundamentan el nacimiento de las cofradías, la dureza de la vida en una época crédula y propensa a lo maravilloso, aportó su componente mágico, emocional, taumatúrgico. Casi siempre el culto o se apoyó o dió pie a la veneración de una imagen milagrosa, defensa contra calamidades o dispensadora de beneficios.

2.2. LA COFRADIA DEL ROSARIO

La cofradía del Rosario es una de la más significadas de entre las que, hundiendo sus raíces en la Baja Edad Media, contribuyeron a configurar la religiosidad de las épocas moderna y barroca.

Respondiendo perfectamente a las demandas de la sociedad de su tiempo antes comentadas (14), fué una de las devociones de más temprana aparición, de las más populares, y de las más resistentes a desaparecer. Apoyada en la devoción mariana, e impulsada por la Orden de Predicadores, arraigó profundamente en nuestro país, y, por ende, en nuestra provincia (15). Por algunos considerada como una variante de la Virgen de la Misericordia, además de la veneración a la Madre de Dios, estuvo muy animada por la idea de protección contra herejías y epidemias, contra males espirituales y temporales (16).

La Orden de Predicadores siempre ha presumido de que el rezo del Rosario era fundación de Santo Domingo, pero tal afirmación no puede asegurarse "estricto sensu", sino que debe considerarse más bien producto de la "leyenda dorada" tejida por los buenos deseos de

(14) El párrafo del prólogo es buen paradigma de lo que representó la cofradía. Su forma, de inspiración claramente apocalíptica, remite a una larga tradición de temor escatológico. Pero el mensaje es radicalmente innovador, aportando poesía y esperanza a un vivir rudo y muy preocupado por las postrimerías. El hecho de que, en una sociedad muy jerarquizada, garantizase en el más allá no sólo la salvación sino un puesto de distinción, hacía a su mensaje extremadamente cautivador, dado su profundo contraste con la rígida estructura social de la época. Y la luminosa descripción de la bella morada que esperaba en la ciudad celeste, también muy distinta de la de la prosaica realidad, reforzaba, a nivel emocional, su atractivo.

(15) Matías Vicario ha encontrado documentación de Cofradías del Rosario en 322 parroquias de la diócesis de Burgos.

Matías Vicario, *Censo Guía de los archivos parroquiales de la diócesis de Burgos*, Arzobispado de Burgos, 1988, Pg. 783.

(16) D. Iguacén Borau. *Diccionario del Patrimonio cultural de la Iglesia*. Ed. Encuentro, 1991.

los cronistas tardomedievales de la Orden. Sí es cierto que hasta principios del siglo XIII el rezo del *Ave María* no era usual, sino esporádico y anecdótico, ya que, por entonces, los concilios recomendaban a los fieles la recitación del Credo y el Padre Nuestro. Y que la tradición de la Orden Dominicana sostiene que Santo Domingo comenzó a recitar repetidamente el *Ave María*, unido a la contemplación de los misterios principales de la vida de Cristo. Por lo que a mediados del siglo XV era muy frecuente entre los frailes y monjas de la Orden el recitado del *Ave María* 50 veces o múltiplos de este número (100, 150, 200, hasta millares de veces). Consistía en arrodillarse, rezar la primera parte del avemaría (17), y meditar en los misterios de Jesús. Era el fermento de lo que cristalizaría más adelante (18).

El dominico Alano de Rupe (muerto en 1475) establece la fórmula casi actual del rosario (19), que pronto cobra gran aceptación popular, y ya en 1476 se instituyen oficialmente las primeras Cofradías del Rosario. Alejandro, obispo de Forlívio, legado a látere del pontífice Sixto IV y Nuncio Apostólico para toda Germania, en dos bulas (20), aprueba, confirma y ratifica lo que “con acuerdo y consulta de muchos y muy graves doctores y Maestros de Teología, en la fiesta de la Natividad de la Virgen Santísima en el Convento de Colonia de la Orden de Predicadores, el P. Maestro Fr. Jacobo Spranguer, Prior desta Religiosísima casa y después provincial de Alemania, y Inquisidor General por Inocencio Octavo, estableció y ordenó las constituciones siguientes (21), que son las que después acá como confirmadas por autoridad Apostólica, se guardan en todas las cofradías” (22).

Desde Alemania la fundación de cofradías se expandió rápidamente por toda la cristiandad siempre al amparo y aliento de la Orden Dominicana, que fue muy celosa de que se mantuviera bajo su

(17) El rezo del “*Santa María*” no se generalizó hasta el siglo XVI.

(18) Sobre el tema ver Fr. Alonso Fernández, *Historia de los milagros y la devoción del Rosario de Nuestra Señora*, Valladolid, 1614. y P. Ricardo Cuadrado, *El Santo Rosario*, Ed. S. Esteban, 1995.

(19) La única salvedad era que a los misterios gozosos añadía a los actuales la circuncisión, la huida a Egipto, la vuelta y obediencia de Cristo a sus padres. Todo lo demás, avemarías, misterios dolorosos y gloriosos se recitaban y enunciaban igual que ahora.

(20) “*Et si gloriosus curiae coelestis..*” y “*Non de fui benigna redemptoris*”, ambas de 10 de marzo de 1476.

Fr. Alonso Fernández, *Op. Cit.* Pg. 153 y sig.

(21) Ver nota n.º 35.

(22) Fr. Alonso Fernández. *Op. Cit.* Pg. 188.

tutela (23). Los papas impulsaron estas fundaciones y las favorecieron con gran número de indulgencias (24). Las Constituciones aprobadas en Colonia fueron adoptadas universalmente y se mantuvieron prácticamente inalteradas. Solamente experimentaron una modificación de cierta entidad en 1573, cuando Gregorio XIII dispuso la celebración de la Fiesta del Rosario el primer Domingo de Octubre, en conmemoración de la victoria contra los turcos. Así han llegado hasta nuestros días.

(23) El Archivo Histórico Nacional conserva un largo memorial en el que se describen todos los documentos que sujetan a esta cofradía y a la del Nombre de Dios a la tutela de la Orden. Fundamentalmente son bulas papales (61 sólo en el siglo XVI) y disposiciones de los capítulos generales, sobre todo de Véneto de 1592 y Nápoles de 1600. (AHN, Clero, Leg. 1004). Esta enumeración coincide casi exactamente con la que hace el P. Alonso Fernández en 1613 en su obra citada. (Pgs. 154 a 170).

Son especialmente rotundas la bula de Pío V "*Inter desiderabilia cordis nostri*" de 1566 que somete todas las cofradías del Rosario a la autoridad del General de la Orden, y la de Gregorio VIII "*Dudum siquidem*" de 1575, que establece que "la Cofradía del Rosario pertenece a la Orden de Santo Domingo, por ser el bienaventurado patriarca inventor de esta devoción y que así debe estar la cofradía siempre en las Iglesias de los conventos de la Orden. Y si estuviera fundada en alguna otra iglesia, porque no había allí casa de dicha orden, luego que se edificare se ha de pasar la cofradía a ella". También la Constitución Octava de las Ordenanzas Generales mandaba que "todos los años se lleve el libro desta cofradía... al Convento más cercano desta Orden de Predicadores, para que el Prior o Presidente la apruebe de nuevo cada año".

Naturalmente, en unas épocas tan celosas de su honra como los siglos XVI, XVII y XVIII, tal dependencia dio lugar a numerosos conflictos. Valgan como ejemplo el que duró casi un siglo entre el convento de Palencia y su Cofradía (finalizado en 1714) o en nuestra provincia el rechazo a la cofradía del Rosario radicada en San Cosme, que dio lugar a "fuerza en la Chancillería de Valladolid" (Año 1726. AHN, Clero, Regular, Legajo 1004 y Códices, 57-B, fol. XLVI), o los numerosos procesos de refundación de cofradías del Rosario, so pretexto de que no eran canónicas, llevados a cabo por dominicos a fines del siglo XVII, en los que en muchas de sus ordenanzas, además de recalcar su dependencia de la Orden, incluso llegaban a extremos como delegar en el prior de San Pablo el nombramiento de Abad (Villa de Arcos) o recalcar expresamente la obligación de llevar anualmente los libros al convento en señal de dependencia. (Atapuerca, o Busto de Bureba). (Ver M. Vicario, *Op. Cit.*). Incluso sobre estas querellas, el General de la Orden P. Tomás de Boxadors en su visita al convento en 1760 llegó a decir a los frailes algo tan español como: "así, mantenerse en ella, que yo en Madrid hablaré al nuncio". (*Libro de Fundaciones*, Fol. LXVI).

(24) La ininterrumpida y generosa concesión de indulgencias por parte de los papas dotó a la cofradía de un ingente patrimonio espiritual. Solamente la enumeración que hace el P. Alonso Fernández le requiere 20 páginas (*Op. Cit.*, Pg. 142 a 152 recto y verso). Esta inflación de indulgencias motivó que los papas Clemente VIII y Paulo V, "pareciéndoles que había desorden, si no en esta Santa Hermandad en otras", decretaran una reducción general, aunque posteriormente, y sin duda cediendo a la presión popular, este último pontífice volvió a restablecerlas, porque "nunca fue su intención revocar las indulgencias desta Santa Hermandad, siendo tan antiguas y tan justificada la causa con que movieron los Romanos Pontífices a concederlas con tan larga mano". (A. Fernández, *Op. Cit.*, Pg. 158).

3. – LA COFRADIA DEL ROSARIO, DE BURGOS

3.1. SUS SEÑAS DE IDENTIDAD

La Cofradía del Rosario de Burgos respondió puntualmente a cuanto antes hemos comentado, a cuanto de una cofradía podía esperar la ciudad. Fué un canalizador de la piedad popular y un gran integrador social, muy en simbiosis con la vida local, participando en sus alegrías y penas, en sus rogativas o acciones de gracias (25), con tal compenetración que coinciden casi exactamente sus mejores y peores momentos, tanto de creatividad artística, como de entusiasmos, calamidades o penurias. Por lo mismo, y a tono con la época, también prestó atención al aspecto ceremonial y de emulación social (26). Dedicó especial atención a los ritos funerarios, incluso disponiendo de carneros propios para sepultura de sus cofrades (27). Y patrocinó importantes obras en pro de la brillantez del culto, algunas de ellas comparables a las mejores de su tiempo, aunque, lamentablemente, se hayan perdido.

Bajo la tutela de la Orden de Predicadores, estaba establecida en el convento de San Pablo (28). Es rotunda la afirmación del Capítulo X de la escritura fundacional en el que, tras el título de “Como h. y. de ser celebradas en San Pablo” establece “Otro sí mandamos que se celebre la fiesta y fiestas de nuestra Señora del Rosario en el monasterio de San Pablo de la orden de nuestro señor sancto Domingo porque la advocación de este santo mysterio a el abocada va dotada a la dicha e se ha de celebrar la fiesta y fiestas de todos los

(25) Ver más adelante nota n.º 55.

(26) Véase más adelante, la descripción que hace el P. Arriaga. Nota n.º 65.

(27) AHN, Clero, Regular, Legajo 988.

(28) Este Convento, una de las primeras fundaciones de los dominicos en Castilla, había sido fundado hacia 1220, en el barrio de San Cosme, extramuros de la ciudad. Hacia 1270, dada la insalubridad del primer sitio, los frailes comenzaron la construcción de un nuevo edificio, que sería definitivo, en la proximidad del puente de San Pablo. Fué un convento muy importante, tanto para la Orden de Predicadores como para la ciudad de Burgos, a cuya vida ciudadana estuvo muy vinculado. Herido casi de muerte con la invasión napoleónica, tras la exclaustración (fin de 1835) y la desamortización casi inmediata, desapareció para el culto, aunque sus edificios, cada vez más deteriorados, sirvieron de alojamiento a diversos cuerpos de ejército, hasta que, hacia 1870, sus últimos restos fueron derribados, para edificar sobre ellos un cuartel de nueva planta.

años del monasterio para siempre jamás en la capilla que agora es o fuere de Nuestra Señora del Rosario para siempre jamás, las cuales fiestas sean celebradas en la manera que de suso se contienen” (29). Esta voluntad se vuelve a ratificar con igual rotundidad en las constituciones de un siglo después “ Por tanto ordenamos y mandamos que todos los cofrades que ahora somos y por siempre fueren desta hermandad seamos obligados a hallarse juntos el domingo en el monesterio del Señor San Pablo desta ciudad a celebrar la fiesta y andar la procesión con la imagen de Nuestra Señora del Rosario, alumbrando con la cera desta hermandad” (30).

Esta clara y decidida afirmación no impidió que, desde su fundación, las relaciones de la cofradía con el convento fueron una curiosa mezcla de cariño y celos. Parecido, muy parecido, a las relaciones existentes en cualquier familia. El afecto y devoción de la cofradía al convento es indudable, lo prueban sus obras, y otro tanto se puede decir a la inversa. Pero los intereses materiales, y, sobre todo, los conflictos ligados a la lacra de la época, el celo por la honra, originaron discusiones sobre quién mandaba en quién. El conflicto más sonado tuvo lugar el 4 de mayo de 1760, en que los cofrades, por disputas con el prior del convento, no entregaron la llave del camarín, por lo que, para llevar a cabo la procesión, se debió forzar la cerradura. Ello dió lugar a un enconado pleito, que, fallado en primera instancia a favor del convento, al final tuvo una decisión salomónica. El dictamen fué el mantener al convento en la posesión de la imagen, pero quitarle la llave del camarín y dársela a la cofradía, por lo que “aunque la imagen es suya (del convento) no pueden tener uso de ella sin el beneplácito de la cofradía” (31). Aunque errada en opinión del cronista monacal, la solución parece justa, ya que la capilla y camarín de la Virgen habían sido edificados, como luego veremos, a expensas de la cofradía. También hubo pleito el 18 de abril de 1820, aparentemente sobre una cuestión de fuero, quién ordenaba y cómo la procesión del primero de Octubre, pero realmente lo fué sobre una cuestión más prosaica, quién y donde se hacían las colectas, si la cofradía o el convento. Finalizó con una concordia que, en síntesis, disponía que:

(29) *Capítulos y Ordenanzas de la Cofradía del Rosario*. Manuscrito custodiado por la Cofradía. Cap. X de las Ordenanzas de 1498.

(30) *Ibid.* Cap. XI de las Ordenanzas de 1583.

(31) AHN, Códices, 112, b. *Libro Nuevo de Becerro*, Fol 29 y sig.

1.º Los hermanos de la Cofradía han de tener el uso de la capilla, sin perjuicio del dominio y propiedad que pertenece al convento. 2.º La festividad de N. S^a de la Asunción se ha de celebrar en la capilla del Rosario. 3.º Las demás funciones de N. S^a se han de celebrar en el Altar Mayor, para lo que se sacará la imagen de la capilla. 4.º Se especifican los días y lugares en que podrá realizar colectas la cofradía (32). El resto de las disputas fueron de tono menor, siempre ligadas a las prelacones en los actos comunitarios, urbanos o conventuales (33). Tanto cofrades y frailes, como el resto de estamentos y ordenes religiosas de la ciudad, todos fueron siempre muy celosos de su “honra”.

Las constituciones de la Cofradía son muy semejantes a las de otras hermandades del Rosario, ya que el patrocinio de la Orden las imprimió carácter (34). Fueron modificadas varias veces, aunque tales modificaciones nunca supusieron cambios significativos. Incorporan íntegramente las diez constituciones dadas en llamar generales (35), ampliandolas con una meticolosa regulación de la vida cotidiana de la hermandad. Este amor al detalle ya está presente en la escritura fundacional, que en los 49 capítulos de sus Ordenanzas desciende a extremos tales como especificar “cómo se ha de velar el cuerpo muerto”, “cómo se ha de dar colación”, “como ha de ser el paño de las andas para el entierro”, “cómo se ha de traer el plato para la demanda” o “cómo han de dar la cera los mayordomos (36). Otro tanto vuelve a hacer la segunda redacción, de 1583, que, in-

(32) AHN, Clero, Regular, Legajo 988.

(33) A título de ejemplo, y además de las fricciones detalladas en el último párrafo de la nota 23, veamos otras dos, en ambos extremos de la vida del convento:

Fecha desconocida, prob. s. XV/ XVI Exposición dirigida a una autoridad eclesiástica recurriendo contra determinaciones tomadas y penas puestas por el prior de San Pablo, en orden a la composición y costumbres de las cofradías de la ciudad. (AHM HI-4615.)

13.10.1816. La Universidad de Curas protesta porque la Cofradía del Rosario salía en procesión del convento con cruz alzada y se pretende que no cause estado contra la parroquia. (ADB, Universidad de Curas, Acuerdos 1814-1839).

(34) Aspecto claramente apreciable comparando las de las numerosas cofradías descritas por Matías Vicario en su obra citada.

(35) Estas Constituciones Generales “confirmadas por la Autoridad Apostólica y que se guardan en todas las cofradías” se basan en las aprobadas en Colonia, aunque en su redacción posterior se incorporó la constitución séptima, con la institución de la fiesta del Rosario por Gregorio XIII.

El texto íntegro publicado en las obras citadas de M. Vicario y A. Fernández.

(36) *Capítulos y Ordenanzas de la Cofradía del Rosario*. Manuscrito custodiado por la Cofradía. fol IV y sig.

corporando las modificaciones establecidas por Gregorio XIII (37), insiste con muy pocas variaciones, en la minuciosidad. Algunas modificaciones más tuvieron las ordenanzas, por lo menos dos en el siglo XIX y una en el XX, pero todas ellas de poca entidad (38).

Un estudio en profundidad de estas Constituciones escapa a los objetivos de este trabajo. No obstante, y a reservas del mayor detalle que ofrezca la investigación patrocinada por la Cofradía, la visión de conjunto que pretendemos hace necesario describir, siquiera sea someramente, sus disposiciones esenciales, aunque prescindamos, por anecdóticas, de las meramente rituales y ceremoniales.

Las Constituciones Generales, comunes a todas las Cofradías del Rosario, hacían a estas abiertas a "personas de cualquier estado y condición... y esto sin obligación a pagar por la entrada cosa alguna" (39). Pero esto no se cumplía íntegramente en la de San Pablo, ya que si bien no seleccionaba la admisión, sí exigía una entrada, aunque fuera modesta (40). Con todo, no parece que fuera una cofradía elitista. Además de su apertura a todas las clases sociales, las relaciones de miembros que han llegado hasta nosotros sugieren que sus cuadros rectores pertenecieron a la clase media, pues no aparecen frecuentemente entre ellos personas de la nobleza o la burguesía.

Todos los miembros estaban obligados a desempeñar los cargos para los que fueren nombrados, aunque quienes pagaban una cuota especial de entrada podían quedar liberados de tal obligación (41).

Sus órganos de gobierno no diferían de los de otras hermandades. Los cofrades elegían un prior, o alcalde, dos mayordomos y los

(37) "en memoria y agradecimiento perpetuo de la milagrosa victoria que Dios Nuestro Señor dió al pueblo cristiano este mismo domingo el año de mil y quinientos setenta y uno contra la armada del turco", ya que "piadosamente se cree que (fue obtenida) por los méritos de la Virgen María Nuestra Señora del Rosario y por los cofrades della que en aquel mismo domingo y hora andaban por toda la cristiandad, rogando a Dios Nuestro Señor por tan señalada victoria", se dispone que "cada un año para siempre jamás el primero domingo del mes de octubre se celebre una solemnísimá fiesta del Rosario".

Capítulos y Ordenanzas de la Cofradía del Rosario. Manuscrito custodiado por la Cofradía. Capítulo XI de las Constituciones de 1583.

(38) Conocemos estas tres últimas modificaciones por cortesía de C. Palacín.

(39) Constitución primera de las Ordenanzas Generales.

(40) Capítulo XXV de las Constituciones de 1498 que trata de "Cómo paguen la entrada".

Capítulos y Ordenanzas de la Cofradía del Rosario. Manuscrito custodiado por la Cofradía.

(41) A. C. Ibáñez. *Burgos y los burgaleses en el siglo XVI*, Ed. Ayto. Burgos, 1990, Pg. 366.

oficiales y otros diputados que fueren necesarios. Puestos reservados a los hombres, aspecto éste común a todas las cofradías (42). Tan sólo si “pareciere que conviene se nombre de las mujeres una priora y dos compañeras, que ayuden a componer y vestir la Imagen, aderezar las andas, y lavar y limpiar la ropa” (43).

El rezo del Rosario era la principal obligación de los cofrades, su ancla de salvación y el nexo de unión con todos los beneficios espirituales que les proporcionaba la comunión de los santos (44). Aunque mejor que obligación deba ser empleada la palabra devoción, ya que “si lo dejare de rezar no peca ni aún venialmente”, aunque perdería eso sí los beneficios espirituales que le hubieran correspondido. La cofradía no olvidaba a los hermanos en desgracia (45), y, sobre todo, a los difuntos, siendo muy importante su participación en los ritos funerales. Las constituciones ponen gran énfasis en este aspecto (46). Además de la obligación del rezo del Santo Rosario, por lo menos una vez a la semana, los cofrades debían participar en los funerales de los hermanos fallecidos. Y también asistir a las procesiones, tanto a las ordinarias, del primer domingo de cada mes y de cuatro fiestas de la Virgen, como a las extraordinarias convocadas por acontecimientos puntuales. Como en toda la cristiandad, la fiesta principal era la del Primer Domingo de Octubre, celebrada con gran solemnidad.

La cofradía, sobre todos en sus primeros siglos, poseía un respetable patrimonio, gracias a las donaciones, reflejo de su gran aceptación social. Poseía tierras, censos, alhajas y ornamentos. Y sus ingresos provenían de las rentas y de las limosnas, que naturalmente

(42) Este carácter subordinado de las mujer a primera vista sorprende, ya que, entonces como ahora, sería probablemente más piadosa que el hombre. Indudablemente es reflejo de la mentalidad de la época. Agustín Hevia ha destacado la coincidencia de este aspecto en todas las cofradías, que incluso van más allá que las costumbres de su tiempo, ya que, aunque en otros aspectos la vida asociativa es paralela en hombres y mujeres, estas fueron admitidas muy renuenteemente a los aspectos participativos y de gobierno de las cofradías. (A. Hevia, *Introducción* a la obra cit. de M. Vicario, Pg. VIII).

(43) A. Fernández, *Op. Cit.*, Pg. 190 verso.

(44) Disposición 2.^a y 3.^a de las Constituciones Generales.

(45) Los capítulos XII y XIII se ocupaban “del cofrade que viniere a pobreza” y “del cofrade que estuviere preso” (*Capítulos y Ordenanzas de la Cofradía del Rosario*. Manuscrito custodiado por la Cofradía. Ordenanzas de 1498).

(46) Cap. XIII y siguientes de las Constituciones de 1498.

También Cap. I y siguientes de las de 1583.

Capítulos y Ordenanzas de la Cofradía del Rosario. Manuscrito custodiado por la Cofradía.

fueron acordes al número y prosperidad de los burgaleses. Hasta fines del siglo XVI su economía fué bastante desahogada, pero a partir de entonces vino a menos, ya que sus rentas y limosnas acusaron la decadencia de la ciudad. Este descenso económico, como veremos, se acentuó a principios del siglo XVIII, aunque, con todo, todavía a fines de ese siglo los ingresos superaban a las necesidades normales (47).

3.2. SU HISTORIA

La Cofradía del Rosario del convento de Burgos fué, tal vez, la de fundación más temprana de los conventos castellanos (48). Y más precoz sería aún el culto a la Virgen del Rosario. Antes de la fundación canónica de la cofradía existía ya una devoción popular y espontánea (49), pues hay referencias de que en 1492 el convento de San Pablo edificó, gracias a limosnas de los fieles, una capilla con esa advocación (50). Poco sabemos de la capilla de entonces (Lámina 2) (51) y nada de los altares. En esa época era prior del convento Fr. Andrés de Burgos (52), a cuya iniciativa se había edificado la ca-

(47) "En el año que corre con el platillo y limosna (1760) la comunidad ha sacado dos mil seiscientos treinta y seis reales de vellón, que hecho anualmente todo el gasto de cera y demás de la capilla sobran más de mil reales, pues con mil y doscientos reales tiene para todo".

AHN, Códices, 57-B, *Libro de Fundaciones*, Fol XLVI.

(48) Por ejemplo, la Cofradía del Rosario del convento palentino fué fundada casi un siglo más tarde, el 8 de agosto de 1572.

(49) "en aquel tiempo o no había cofradía de número, o si la había no tuvo parte en la capilla".

AHN, Códices, 112-B, *Libro Nuevo de Becerro*, Pg.29.

(50) El P. Arriaga y el *Libro de Fundaciones* otorgan la fundación de la capilla del Rosario Viejo al P. Andrés de Burgos, en 1492, y otro tanto hace el manuscrito existente en el ACB, pero este tiene al margen una anotación que dice "No fué este padre maestro, sino el P. Maestro Fr. Andrés de Miranda." No obstante, otorgamos más credulidad a los primeros testimonios, ya que el último, además de ser más alejado en el tiempo (principios del siglo XIX) parece una recopilación tardía, en la que hemos apreciado otros evidentes errores y lagunas.

P. Arriaga, *Op. Cit.*, Pg. 111., AHN, *Libro de Fundaciones*, Fol XXXVIII, L. Huidobro, *Op. Cit.*, Pg. 137.

(51) "Hizola con su reja de hierro y paredes que sacó hacia el río, con la bóveda de cal y canto, de limosnas que adquirió para hazerla para los cofrades del Rosario" (AHN. Códices, 57-B, *Libro de Fundaciones*, Fol LXXX).

En parecidos términos el manuscrito de ACB (L. Huidobro, *Op. Cit.*, Pg. 137).

(52) Fr. Andrés de Burgos, maestro en sagrada teología y gran predicador, tras ser regente y lector de teología en San Pablo de Valladolid, pasó a San Pablo de

pilla y a quién se debe también la fundación de la cofradía. El P. Arriaga nos dice que “ instituyó su cofradía (del Rosario) en esta ciudad y convento: predicaba y promovía fervoroso su devoción y culto” (53).

Como casi siempre, la vida se anticipó al derecho. Incluso aceptando que no existiera la devoción con anterioridad a la primera fecha cierta en que los fieles ya oraban a la Virgen del Rosario, aún transcurrieron seis años desde entonces hasta que la cofradía se constituyera canónicamente. El primero de noviembre de mil cuatrocientos noventa y ocho, ante el notario Francisco de Salcedo, Pablo de Trueba, criado del Condestable de Castilla, que tomó el oficio de prior, Diego López , vidriero, como Tesorero, junto con Juan, sillero, Bartolomé de Peleas, Juan de Burgos, colchero, y Martín de Guybaja, manifiestan que “recelando e temiendo aqueste espantoso e tremendero día, queriendo nos visitar e esforzar en algunas obras piadosas e sanctas porque mejor razón de nossotros podamos dar en aquel día , acordamos de facer una congregación y cofradía con devotas e virtuosas e sanctas ordenanzas e obras segúnd e por la forma que el evangelio e Espíritu Sancto nos administrare e enseñare”.

Entonces, 1498, y allí, en el convento de San Pablo, nació la cofradía del Rosario. Y lo hizo en condiciones muy favorables. Epoca, ciudad y convento abonaban su crecimiento. La religiosidad del momento favorecía el desarrollo de las cofradías. El convento de San Pablo, entonces, era uno de los más importantes de la ciudad, una ciudad que estaba viviendo su mejor momento histórico. Y también era un momento pujante de la Orden Dominicana, que, además, fiel a su carisma fundacional, participaba muy activamente en la vida ciudadana, dedicación y afecto que también era correspondido por la ciudad.

No es de extrañar pues que, con tan notable patrocinio y aceptación popular, la cofradía, ya desde sus inicios, gozara de gran predicamento. Su imagen pronto fue reputada como muy milagrosa (54), ca-

Burgos, donde fué prior en el año 1493. El obispo de Palencia, Fr. Alonso de Burgos le escogió como primer rector del colegio de San Gregorio de Valladolid, que el fundó. Falleció en Valladolid el 27 de enero de 1502.

(53) AHM, Manuscrito *Historia del convento de San Pablo de Burgos*, P. Arriaga, Vol II, fol. 71 recto.

(54) “Los milagros que esta gran Señora ha obrado son muchos, algunos de estos se registran historiados en esta gran capilla..” (P. Palacios, *Historia de la ciudad de Burgos, de sus familias y de su Santa Iglesia*, Manuscrito en el AHM, publicado en Bol. Estadística Municipal de Burgos, Pg. 172).

nalizando la piedad popular y las ansias de protección contra las múltiples calamidades de la época, que ciertamente no escaseaban (55).

Contó con el favor de la nobleza. El primero de una serie de benefactores fue Fr. Andrés de Miranda (56), quien enriqueció a la cofradía con una imagen de la Virgen del Rosario “hermosa, bella, primorosa y devota”, obra de Felipe Vigarny que los cofrades usaban en las procesiones (57). A este mecenas siguieron otros, pero, en general, aunque la nobleza, la alta burguesía e incluso los reyes tuvieron evidente veneración al culto de la Virgen del Rosario y lo favorecieron con largueza, la cofradía no contó con gran afiliación de este sector social, que prefirió agruparse en otra también promovida por la Orden, la del Nombre de Dios de los Juramentos. Sí fue en cambio la predilecta de los artistas, contando entre sus filas, en el siglo XVI, a la mayor parte de los de la ciudad (58). Desde sus inicios, pues, la cofradía fué eminentemente popular.

La primitiva capilla no duró mucho tiempo. Sin duda, tanto los cofrades como los frailes estimaron que la Virgen del Rosario necesitaba un lugar más digno, por lo que en 1507, se edificó una nueva y suntuosa en uno de los extremos del transepto (Lámina n.º 2), gracias al mecenazgo de Lope de Valdivielso, señor de Torrepadierne, maestresala de los Reyes Católicos y mayordomo de la reina de Portugal (59). Se pretendió fuera muy amplia, por lo que se solicitó un terreno a la ciudad, que fué bastante renuente a concederlo. Final-

El P. Arriaga detalla una serie de prodigios obrados por intercesión de esta imagen. Curiosamente, algunos de los descritos, contemporáneos al cronista y con su propio testimonio. (*Op. Cit.* Pg. 112 y sig.).

(55) Por ejemplo, la impresionante procesión que la Cofradía organizó el 18 de mayo de 1629, impetrando del cielo el término de la plaga de langosta. (Amancio Blanco, *Proyección de recuerdos...* BIFG VIII, Pg. 326).

También la que organizó el 23 de julio de 1707 impetrando del cielo un parto venturoso de la Reina, o la de dos años más tarde (23-7-1709) para pedir el cese de lluvias. (Ismael García Rámila. *Del Burgos de antaño.* BIFG IX, Pg. 709 y XIV, Pg. 414).

(56) Este ilustre dominico, natural de Burgos y de noble familia, gozó de gran predicamento con Isabel la Católica, siendo preceptor de sus hijas, acompañando a la princesa Juana en su viaje de bodas a Flandes y siendo su confesor. Asignado al convento de Burgos en el capítulo de Avila de 1496, fué un notable mecenas, patrocinando numerosas obras en el convento, entre ellas la donación a la cofradía de la imagen comentada.

(57) P. Arriaga, *Op. Cit.* Pg. 112.

También en el mismo manuscrito, Vol. II, fol 70 vuelto.

(58) A. C. Ibáñez Pérez. *Op. Cit.* Pg. 368.

(59) AHN, Clero, Regular, Legajo 945.

mente lo hizo, cediendo a las presiones de Fernando el Católico (60), pero incluso más tarde aún hubo de intervenir la reina Juana a fin de que cesaran los impedimentos a la construcción (61). La capilla, edificada por Francisco de Colonia, fué considerada una de las más bellas del convento (62). El retablo era “grande y hermoso” y tenía historiados los quince misterios del Rosario de pincel en tabla, ocupando el centro una escultura de la Virgen del Rosario (63). También se conservó la imagen procesional de Felipe Vigarny.

El siglo XVI presenció el mejor momento de la cofradía. La ciudad, en la primera mitad del siglo, rebosaba vitalidad. Y lo propio ocurría con la religiosidad que las cofradías encarnaban. Lo que, en un momento en que este tipo de espiritualidad se teñía de ribetes paralitúrgicos, ceremoniales, e incluso políticos e imperiales, condujo a que la cofradía destacara entre las de la ciudad, en cuya vida participó muy activamente. La unión de Cristiandad e Imperio se acentuó tras el Concilio de Trento, y dió lugar al primer cambio importante de las ordenanzas. Como antes hemos anticipado, el papa Gregorio XIII modificó para toda la cristiandad las constituciones de la cofradía, por lo que la burgalesa adaptó en consonancia las suyas, en 1583. Se escrituraron el 15 de noviembre de 1595 ante Juan de Montejo y Juan de Salcedo, notarios y vecinos de Burgos, con sanción del licenciado Juan de Vadillo, provisor del Arzobispado (64).

Aunque la ciudad vino a menos, lo que indudablemente repercutió en la economía de la cofradía, esta continuó sus actividades con un muy digno nivel. El P. Arriaga, que escribe hacia mediados del siglo XVII, nos dice: “La cofradía del Rosario tiene asiento en esta capilla: es de las más abastecidas, ricas y bien dispuestas de alhajas, colgaduras, estandartes, palio para cubrir la santa imagen, joyas y vestidos para ataviarla, cera para servirla y rentas copiosas que tenemos en España. Sírvese de sus oficiales con gran puntualidad y atención, preciado cada cual adelantarse más. Celebra las procesio-

(60) AHN, 57-B. *Libro de Fundaciones*, F. XXIII.

AHN, Clero, Regular, Legajo 932.

(61) AHN, Códices, 57-B, *Libro de Fundaciones*, F. XXIII verso.

(62) Incluso sus ruinas, que pudo contemplar hacia 1870 Isidro Gil, le merecieron un comentario elogioso, como también lo fué el informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

(63) P. Arriaga, *Op. Cit.* Pg. 112.

AHN, Códices, 112-B. *Libro Nuevo de Becerro*, Pg. 29 y sig.

(64) *Capítulos y Ordenanzas de la Cofradía del Rosario*. Manuscrito custodiado por la Cofradía. Ff. XXVIX.

nes ordinarias los primeros domingos del mes y festividades de la Virgen con grande concurso de la nobleza y gente plebeya. Repártense 300 y 400 velas de cera blanca de a libra cada una; hay música. La principal fiesta es el día de la Asunción de Nuestra Señora, excede de la posibilidad de los mayordomos, no el ánimo ni la devoción: arman fábricas costosas, de lucidos altares, añaden danzas, salvas y regocijos de juego, corren novillos, hacen zuizas y otros festejos (65)".

A fines del siglo XVII continuaba la lenta decadencia de la ciudad, pero la cofradía, aunque mermada en sus rentas, siguió manteniendo el aparato ceremonial. Si bien, como muchas casas hidalgas de la época, cuidando la apariencia externa, aunque faltara comida en la mesa. Y es que en aquellas fechas, la fe, o el sentido de la "dignidad", o el afán de emulación, hacía acometer las obras estimadas con tales criterios como necesarias, prescindiendo de "viles consideraciones materiales". Así ocurrió en 1689. La cofradía, considerando que "la imagen de nuestra señora está en un altar que por ser tan antiguo se está cayendo a pedazos con gran riesgo de que venga todo al suelo junto con dicha imagen" propuso al convento realizar una obra de gran envergadura. Nada menos que trasladar la ubicación de la Capilla del Rosario a la de Santo Domingo el Viejo, mudando pues los cultos y modificando los retablos de ambas capillas. Al propio tiempo, y muy de acuerdo a los gustos de la época, levantar un nuevo retablo, que sería un retablo camarín, para lo que se debería edificar éste, detrás y en la fachada Este, con terreno que cedería el convento. Para ello solicitó licencia para la obra y para vender alguna de las alhajas o sacar a censo sobre sus propias rentas "hasta la cantidad de dos mil o tres mil ducados". El Provincial "por ser notorio el riesgo y ruina que amenaza el retablo antiguo... y que las obras que se pretenden redundan en aseo del culto divino y de la imagen" otorgó la licencia (66).

Una obra de tal magnitud, que suponía la modificación de dos de las capillas más emblemáticas del convento, no es probable fuera debida solamente a iniciativa de la Cofradía (67). El prior Nicolás

(65) P. Arriaga, *Op. Cit.*, Pg. 112.

(66) AHN, Clero, Regular, Legajo 988.

(67) Los documentos hacen suponer que el cambio fué un tema ampliamente debatido entre los frailes. Es habitual que las decisiones conventuales se tomen en tres sesiones (tres tratados), que casi siempre suelen ser coincidentes en lo acordado. Pues bien, en el caso que nos ocupa, y después de haberse obtenido la aprobación del provincial, de haberse hecho la traza y remate de la obra, convocada la comuni-

de Torres (68), indudablemente, sería no sólo el autorizante, sino también el promotor, ya que las obras no sólo implicaron a la cofradía, sino también al convento, pues se debió modificar también la abandonada capilla del Rosario, adaptándola al culto de Santo Domingo, y levantando nuevo retablo (69).

Sea o no a impulso del prior, lo cierto es que la Cofradía acometió las obras con gran decisión. Las trazas de la capilla y el retablo se encomendaron a Bernabé de Hazas y Simón de la Nestrosa, la obra fue rematada en 1688, y su coste fue de 14.750 reales la capilla-camarín y 7.750 el retablo (70). Como resultado quedó una capilla de armazón plateresco (71), y un retablo barroco (72), con la imagen "grande" en su centro y dos puertas a cada costado, que daban acceso al camarín, donde estaba colocada la imagen "antigua" (73) (Lámina n.º 2). La cofradía, pues, tenía dos imágenes, una "la del trono" y otra la pequeña, probablemente aún la de Vigarny (74).

La nueva capilla y su camarín costaron caro a la cofradía. Su economía en el siglo pasado muy saneada, con numerosas propiedades y censos, fruto de la generosidad de los fieles, había venido a menos con la decadencia económica de la ciudad. Pero lo que aceleró su

dad para la redacción de las escrituras de obligación, en la primera sesión, el 18 de abril de 1689, a la propuesta del prior la comunidad contestó que "las cosas más bien miradas y consideradas se aciertan mejor, y así para el segundo tratado darán su voto y parecer". La reflexión condujo a la aceptación de la obra y la escritura fue redactada dos días más tarde.

AHN, Clero, Regular, Legajo 988.

(68) El P. Nicolás de Torres procedía del convento de Salamanca, fue prior de Burgos en 1689, de Palencia en 1694 y elegido Provincial en 1699.

(69) El cambio se pudo realizar porque el patronato de la capilla de Santo Domingo, fundado por los Salamanca, se había extinguido con Juan Alonso de Maluenda, lo que permitió al convento tomar judicialmente posesión de la capilla en el año 1619, ante Fernando de Mata.

AHN, Clero, Legajo 994.

(70) AHN, Clero, Regular, Legajo 988.

(71) Incluso todavía en 1869 la comisión de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando pudo contemplar unos restos de indudable estilo plateresco. (Real Academia de Bellas Artes de S. Fernando, Conventos Suprimidos, San Pablo de Burgos, 57-34/ 7, nota suelta de 7-6-1869).

(72) Así se desprende de la descripción del P. Palacios y de las condiciones del remate del retablo.

P. Palacios, *Op. Cit.*, Pg. 172.

AHN, Clero, Regular, Legajos, 988.

(73) Era un camarín con bóveda de media naranja, y al fondo, al Este, un gran ventanal.

AHN, Clero, Regular, Legajos, 988.

(74) AHN, Códices, 112 b, Fol 29 y sig.

ruina fueron “los excesivos gastos, en particular por los que hizo cuando fabricó el altar y celebró la colocación”. Se vio obligada a hacer concurso, dando sus bienes en remate, el 6 de mayo de 1724, al que salió el convento como uno de los acreedores (75).

A partir de entonces su economía fué bastante precaria, aunque, como antes hemos comentado, siempre suficiente para atender y mantener un digno nivel en el “esplendor del culto”. La cofradía el 10 de junio de 1760 puede afirmar que “sin embargo de hallarse concursados todos los efectos que anteriormente gozaba han practicado las funciones principales, de los primeros Domingos de mes y las demás anuales, con tanto costo y lucimiento que justamente se han echo espectables entre las más solemnes desta ciudad” (76). En parecidos términos se expresarán el P. Palacios, a fines del primer tercio del siglo XVIII (77) y Cantón Salazar (78).

Así, durante todo el siglo, la cofradía continuó con su funcionamiento regular, como ratifican reiteradamente los visitantes del arzobispado (79). La capilla se benefició del mecenazgo del arzobispo Javier Rodríguez de Arellano, que la dotó de coro y rejas (80) aunque fué un ornato del que poco iba a disfrutar la cofradía. Pronto llegó el siglo XIX y con el un período difícil para convento y cofrades. Un siglo que va a contemplar la desaparición del convento, obligando a la cofradía a un dilatado y azaroso periplo.

(75) AHN, Códices, 112 b, Libro Nuevo de Becerro, Fol. 29 y sig.

AHN, Clero, Regular, Legajos, 988 Adjudicación de bienes de 21 de enero de 1728.

AHN, Clero, Regular, Libros, 18970. Adjudicaciones de bienes de la Cofradía del Rosario, en concursos por impago de censos.

AHN, Clero, Regular, Libros. 18972. Testimonio de Andrés de la Canal de 20 de Agosto de 1727.

(76) 10 de junio de 1760. Memorial de la Cofradía. (AHN, Clero, Regular, Legajo 1005).

(77) “Las cofradías que hay en este convento son muchas y lo mejor de toda la ciudad compuestas. Estas son: las de Nuestra Señora del Rosario ... Por este motivo son muchos los entierros que hay en su iglesia, muchas las memorias y aniversarios, con los cuales cumple muy exactamente la ciudad”.

P. Palacios, *Op. Cit.*, Pg. 173.

(78) “El convento de San Pablo, cuyas cofradías hacían tan regias, solemnes y costosas funciones...que eran la admiración de cuantos forasteros concurrían a ella, por el grande aparato de lutos, túmulos y cera que se gastaba”.

AHM, Legado Cantón Salazar, Noticias de Burgos, Papeles sueltos.

(79) Consta la aprobación de los visitantes del Arzobispado de los años 1653, 1657, 1663, 1682, 1702, 1720, 1728, 1741, 1744, 1744, 1750, 1757, 1761, 1766, 1791, y 1831.

Capítulos y Ordenanzas de la Cofradía del Rosario. Manuscrito custodiado por la Cofradía. Ff. XLII y sig.

(80) AHN, Clero, Libros, 1076, años 1791-1792.

Los problemas comenzaron con la invasión francesa. Ante el temor de los desmanes de la soldadesca, las dos imágenes, así como diversos objetos de culto, fueron trasladados a la parroquia de San Lesmes, mientras que los bancos y la vidriera fueron a parar a la Catedral, dos angelones del altar a San Medel, y las rejas y todo el hierro de las balaustradas del coro y órgano a La Quinta (81). Salvo las imágenes, muy conocidas y veneradas, el resto no se recuperó. La cofradía por su parte, soportó como pudo la ocupación francesa, hasta que, huídos los invasores, pudo retornar al hogar. El 23 de enero de 1814 con gran solemnidad se celebró el traslado. La imagen fué llevada desde San Lesmes hasta San Pablo en procesión, donde estuvo un octavario, y el domingo siguiente, 30, se colocó en el mismo trono que anteriormente tuviera (82) aunque, dado el destrozo sufrido, se debieron hacer algunos arreglos en la capilla (83). La vida cofrade tornó a la normalidad, normalidad en las celebraciones y normalidad en las pequeñas disputas con el convento, como ya hemos indicado. Cuando sobrevino el difícil período del trienio liberal, el convento, y probablemente también la cofradía, sorteó con habilidad las dificultades, ya que mantuvo el culto, aunque es evidente que la llegada de los Cien Mil Hijos de San Luis fue sentida como un alivio, por lo que la Cofradía participó con la imagen en la procesión del 12 de octubre de 1823 que celebraba el fin del período liberal (84).

Un leve período de recuperación de la economía conventual permitió que, hacia 1828, la capilla recibiera una nueva imagen de Nuestra Señora del Rosario costeadada por el P. Fr. Pedro Ruiz, maestro de novicios (85).

Lánguidamente continuó la vida de la cofradía hasta la exclaustación. El 28 de diciembre de 1835 la comunidad es conminada a abandonar el convento y el 15 de febrero del año siguiente el Arzobispado en el inventario de los efectos de Iglesia y culto que se rea-

(81) AHN, Clero, Regular, Legajos, 1005-4 y 1005-5.

(82) E. García de Quevedo, *Libros burgaleses de memorias y noticias*, BIFG II, Pg. 287.

(83) L. Huidobro, *Historia del convento de San Pablo de Burgos*, BIFG VII, Pg. 309.

También ACB, n.º 34, Papeles del convento de San Pablo, Fol. 25 y sig.

(84) M Palomar, citado por Eloy G^a de Quevedo, *Libros burgaleses de memorias y noticias*, BIFG II, Pg. 350.

(85) ACB. n.º 34. Papeles del convento de San Pablo, fol. 25 y sig.

liza en San Pablo recibe el “retablo de N.Sra. del Rosario” (86). La cofradía, que había quedado sin la tutela de la Orden, y en unos tiempos muy conflictivos, buscó refugio y lo encontró en las Agustinas de la Madre de Dios, donde instaló su sede, casi en el anonimato, ya que ni siquiera consta en el arzobispado la autorización de traslación (87). También, después, y “sin que constasen los motivos y sin que haya documentos que acrediten concesión o dispensa apostólica para establecerlo en una casa de religiosas” (88) pasó al convento de religiosas Calatravas. En todo este difícil período el “alma mater” de la cofradía fué el abad D. Pedro Orcajo, fraile exclaustrado del convento (89). A su muerte, en 1873, le sucedió en el cargo el capellán de las religiosas, D. Manuel Sancho Manero. En precario en esta iglesia continuó la cofradía hasta 1883, año en que la situación religiosa había alcanzado una cierta normalización, e incluso la Orden de Predicadores se había restaurado en España. El arzobispo Saturnino Fernández de Castro “deseando promover el mayor culto y devoción a la Santísima Virgen del Rosario...y para evitar toda duda de validez canónica de la citada cofradía” declara que “procede en este caso establecerla en otro templo” por lo que, con fecha 18 de septiembre, tras solicitar diploma el efecto del Rvdmo. P. Maestro General de la Orden de Predicadores, Fr. José María de la Roca (90), acuerda, en uso de sus facultades, trasladarla, y, en caso necesario, en virtud de las facultades Apostólicas otorgadas, erigirla

(86) ADB, Conventos Desaparecidos, San Pablo, 15.2.1836.

(87) *Capítulos y Ordenanzas de la Cofradía del Rosario*. Manuscrito custodiado por la Cofradía. Ff.. LI.

(88) Hay que hacer notar que la ordenación 6 del Capítulo General de Roma de 1629 establecía que “no se puede fundar la Cofradía del Rosario en conventos de monjas ni en oratorio, ni en otra parte que no sea iglesia parroquial”.

AHN, Clero, Regular, Legajo 1004.

(89) Pedro Orcajo tiene una biografía digna de ser destacada por su contribución a Burgos. Además de la meritoria labor de sostenimiento de la cofradía que hemos comentado, es el autor del primer estudio riguroso sobre la Catedral, de la que fué sacristan.

Ver *La historiografía de la catedral hasta la publicación de la Historia de la Catedral de Burgos*, de don Pedro Orcajo, de R. Jesús Payo, en Prólogo a la *Historia de la Catedral de Burgos*, de D. Pedro Orcajo, Imp. Aldecoa, Burgos, Pg. 53 y sig.

También J. Salvador y Conde, *Historia de la provincia dominicana de España III*, Vol. II, Ed. S. Esteban, 1994, Pg. 704.

(90) El P. La Roca, prestaría gustoso su autorización, ya que sin duda, le evocaría recuerdos. En 1835 era novicio en el convento de Burgos, donde le sorprendió la exclaustración. Tras su expulsión del convento, en enero de 1836 pasó, con otros padres, a los conventos del país vasco, a donde todavía no alcanzaban las disposiciones exclaustradoras.

de nuevo y canónicamente en la Iglesia parroquial de San Lesmes Abad, patrón de la ciudad. También especificaba que “no pudiendo haber en una misma ciudad sino una sola Cofradía del Rosario, declaramos ser esta erigida en la parroquia de San Lesmes la que reúne los requisitos canónicos” (91).

El día 21 de octubre del mismo año se celebró la traslación a la iglesia de San Lesmes, con una función solemne en la que predicó un padre dominico, tal y como se preveía en el diploma de concepción. A la cofradía se le adjudicó como capilla la de la cabecera de la nave transversal al lado del evangelio (92). Con toda probabilidad pasarían al convento las dos imágenes de la Virgen del Rosario, la “del trono” y la procesional (93). El retablo, de escaso gusto según los recuerdos de quienes lo conocieron (94), probablemente se hiciera aprovechando parte del retablo existente en las Calatravas, que a su vez, conservaría muy poco del de la época de la exclaustación, y mucho menos del anterior a la invasión francesa.

En esta nueva ubicación continuó la Cofradía celebrando sus cultos mensuales todos los primeros domingos de mes con el rezo del Santo Rosario, procesión por las naves del templo y salve cantada. Centrada más en la devoción y menos en el aparato de antaño. Con todo, aún encontró medios para hacer una carroza en 1930 (95)

(91) Probablemente esta aclaración es debida a que entonces también existía en Huelgas una Cofradía del Rosario, que había sido fundada en 1845, por el religioso dominico Fr. Santiago Fernández, exclaustado de San Pablo. Este religioso se autoproclamaba Vicario General de la Provincia de España, y como tal actuaba. Tras la restauración de la Orden en España en 1860, fué renuente a aceptar la nueva situación.

(92) Jaime Vargas, *Op. Cit.* Pg. 109.

(93) “En el altar que bajo dicha advocación existe en el templo de San Lesmes se venera una artística imagen de Nuestra Señora del Rosario, preciosa talla del siglo XVI, que perteneció a esta cofradía y que fue trasladada allí desde el monasterio de San Pablo”. (Ismael García Rámila, *Ermitas burgalesas de los tiempos que fueron*, BIFG XII, Pg. 590).

La imagen de la Virgen, según E. García de Quevedo, había sido restaurada con poco acierto. (E. García de Quevedo, *Libros burgaleses de memorias y noticias*, BIFG II, Pg. 287).

(94) El altar era de enorme altura, pero sin mérito artístico alguno. Llevaba en el medio la imagen de la Virgen del Rosario sentada, y estuvo muchos años vestida, pero al fin se le quitó el ropaje que la afeaba y quedó en toda su belleza. Estaba sentada en su silla, con la imagen del niño en brazos y a su lados tenía otras imágenes, además de otras dos separadas del altar, de talla muy tosca y de mayor tamaño que el natural de una persona.

J. Vargas, *Op. Cit.*, Pg. 63.

(95) AHM, Burgos, 19-915.

y sobre todo para, en 1954 y previa autorización municipal (96), construir una hornacina en el Arco de San Juan, donde colocó una imagen de la Virgen del Rosario. Renovaba así una tradición de culto a esta imagen que había existido de tiempo inmemorial (97).

En San Lesmes la cofradía permaneció casi un siglo, hasta 1968. Entonces, con motivo de las obras realizadas en la parroquia, y probablemente molesta porque se desmontó el retablo, la cofradía estuvo celebrando sus reuniones en diversos locales y conventos, hasta que en 1972 acordó trasladarse a la parroquia de Santo Domingo, de reciente creación, lo que llevó a cabo en 1974 (98). Volvía, pues, la cofradía a la tutela de la Orden que la viera nacer. Y consigo se llevó dos imágenes, la de Nuestra Señora del Rosario y una segunda que, según Jaime Vargas es de N.^a Sra. de la Gracia (99). También unos pocos objetos de culto (100). Salvo lo consignado en los Libros de Actas, no hemos podido encontrar, sea en ambas parroquias, sea en los archivos de la Orden, documentos que certifiquen la translación canónica de la Cofradía, ni la de las imágenes. Lo cierto es que, desde entonces hasta hoy, la cofradía del Rosario radica en la parroquia de Santo Domingo, de los padres dominicos, que allí celebra sus cultos, y que el templo alberga dos hermosas imágenes de la Virgen que proceden de la parroquia de San Lesmes. Son dos tallas, una probablemente del siglo XVI y otra del XVII, que bien pudieran ser las dos que casi siempre estuvieron unidas a la vida de la cofradía. Tal vez una sea la de Felipe Vigarny y otra "la del trono", aunque también cabe en lo posible que una de ellas represente a la Virgen de

(96) AHM. Burgos. 13-555 y 17-8684.

(97) Una antigua cofradía del Rosario existió, fundada en la derruida ermita del Cubo, que estaba cerca del puente llamado de las Viudas. Destruída la ermita, quedó un arco en el muro oriental de dicha casa, con una imagen de piedra de la Virgen del Rosario, que permaneció hasta fines del siglo XIX, época en la que desapareció. Encomendada a esta imagen estaba una Cofradía del Rosario, integrada por jóvenes, que se unió a la Cofradía del Rosario, instituída en San Lesmes en 1883 al traslado de la Cofradía del Rosario, originaria de San Pablo.

I. García Rámila, *Del Burgos de antaño*, BIFG, n.º 155, Pg. 501.

(98) Información cortesía de Carmen Palacín.

(99) "esta imagen (la de N. Sra. del Rosario), con la de la Sra. de la Gracia, se las llevó la cofradía, alentados los cofrades por un P. dominico, y ahora están en la iglesia de la Parroquia de Santo Domingo, de los PP. Dominicos.

J. Vargas, *Vida de San Lesmes, patron de Burgos*, Ed. M. Carmelo, 1985, Pg. 63

(100) Cabe en lo posible que la parroquia de San Lesmes quedaran algunos restos del retablo. En su pequeño Museo conserva, indocumentadas, algunas imágenes, de clara filiación dominicana, como un Santo Domingo, un fragmento de retablo con la degollación de San Pablo y, según nos ha indicado C. Palacín, una Virgen del Rosario.

la Gracia, cuyo retablo fué costeado, por esta cofradía de San Lesmes, a principios del siglo XIX. No obstante, todo es muy dudoso, pues en ambas imágenes el rosario que porta la Virgen da la impresión de ser añadido. En cualquier caso, el celo de la cofradía ha permitido conservar para el culto y para el arte dos imágenes de indiscutible mérito artístico (101). (Láminas n.º 3 y 4).

3.3. LA COFRADIA HOY

Quedaría incompleta la crónica si no hiciéramos un breve repaso a lo que es hoy la Cofradía. Podemos afirmar que, en lo esencial, permanece fiel a su historia. Los órganos de gobierno han cambiado de nombre, pero no de función. Ahora se llaman Presidente, Secretario, Administrador y tres vocales. Celebran regularmente sus reuniones y llevan puntualmente el Libro de Actas. Y están tutelados por un Director, que es un dominico, el P. Enrique Ruiz. Naturalmente ha desaparecido el aparato ceremonial y externo de antaño. No hay procesiones por las calles, y por la iglesia tan sólo el día de las Candelas. Tampoco hay asistencia a los funerales, todo lo más una misa de aniversario anual. Las únicas celebraciones son la de la Fiesta de las Candelas y la Novena, que culmina con la celebración solemne de la fiesta del Rosario, el 7 de Octubre, y no el primer domingo de ese mes como fuera en el pasado (102).

Queda sólo, por tanto, la devoción a la Virgen del Rosario, más íntima que antaño, menos multitudinaria, pero quizá no menos devota. Es un culto coherente con el tiempo histórico, en que el hecho religioso se vive de una forma más personal y menos colectiva. Incluso su solidaridad, antaño limitada a los cofrades, se ha hecho más ecuménica, ya que su fondo de acción social ayuda a varias entidades benéficas.

(101) Son dos tallas policromadas, la primera de ellas (Lámina n.º 3) de 122 por 72 cm. aproximadamente, la segunda (Lámina n.º 4) de unos 82 por 54 cm. Pendientes de estudio más profundo, la datación de la primera, como del siglo XVI, parece más segura que la de la segunda, pues la atribución de esta al XVII pudiera ser debida a que un repinte en esa época hubiera enmascarado su talla, también del XVI. Ambas imágenes, cada una en su estilo, son de una gran belleza, la primera con más gracia y la segunda más serena. En ambas, el rosario no parece elemento original de la talla.

(102) Se vuelve así a los orígenes. En 1572 Pío V por su bula *Salvator Domini* había establecido el 7 de octubre como fiesta de Nuestra Señora de la Victoria, pero un año más tarde, Gregorio XIII por su bula *Monet Apostolicus* la trasladó al primer domingo de Octubre, consagrándola como fiesta de Nuestra Señora del Rosario.

No obstante, en aras de la objetividad, no se debe ocultar que, en su forma actual, la cofradía parece más pervivencia de una forma de religiosidad del pasado que expresión de la de nuestra época. Es significativo que, aunque el número de cofrades es notable, unos 320, el de asistentes a las funciones es sólo de unos treinta o cuarenta, con una edad media superior a los cincuenta años (103). La Orden de Predicadores, tutelante de la cofradía, es consciente de la necesidad de “aggionamento” y está tomando las medidas para adaptarla a la espiritualidad de nuestro tiempo (104). Intentos que es de desear fructifiquen y la proporcionen renovada vitalidad.

Tiene, pues, la pátina del tiempo y está matizada por la época, pero la Cofradía, cinco veces centenaria, está aún viva. Durante tan dilatado período de tiempo y a través de múltiples vicisitudes, ha mantenido, gracias a la fidelidad de generaciones de burgaleses, el culto a la Virgen del Rosario, lo que testimonia la reciedumbre de la fe de nuestros antepasados y lo profundo de las raíces populares de este culto.

En suma, hasta hoy, ha sido fiel a su vocación original, que proclamaba su voluntad de mantener el culto a la Virgen del Rosario “por siempre jamás”.

(103) Datos facilitados por el actual Presidente, Roberto Delgado.

(104) La Junta Ibérica de Provinciales, a propuesta de la Comisión Interprovincial del Rosario, aprobó “ad experimentum” por tres años unos nuevos *Estatutos de la Cofradía del Rosario*, que fueron promulgados el 8 de diciembre de 1995.

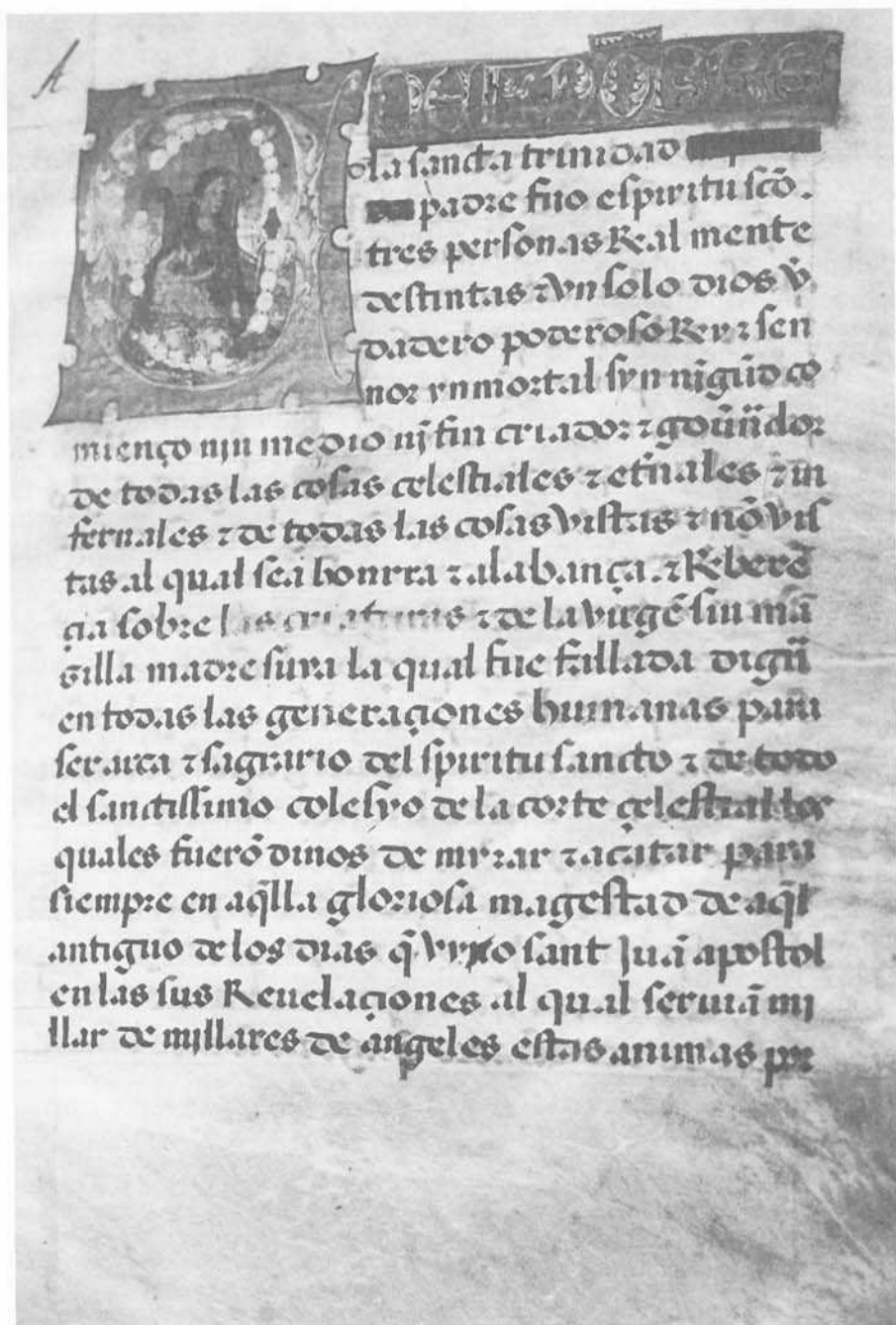


Lámina N.º 1. Libro de la Cofradía. Fol. I. (Fotografía: Pablo Palacín).

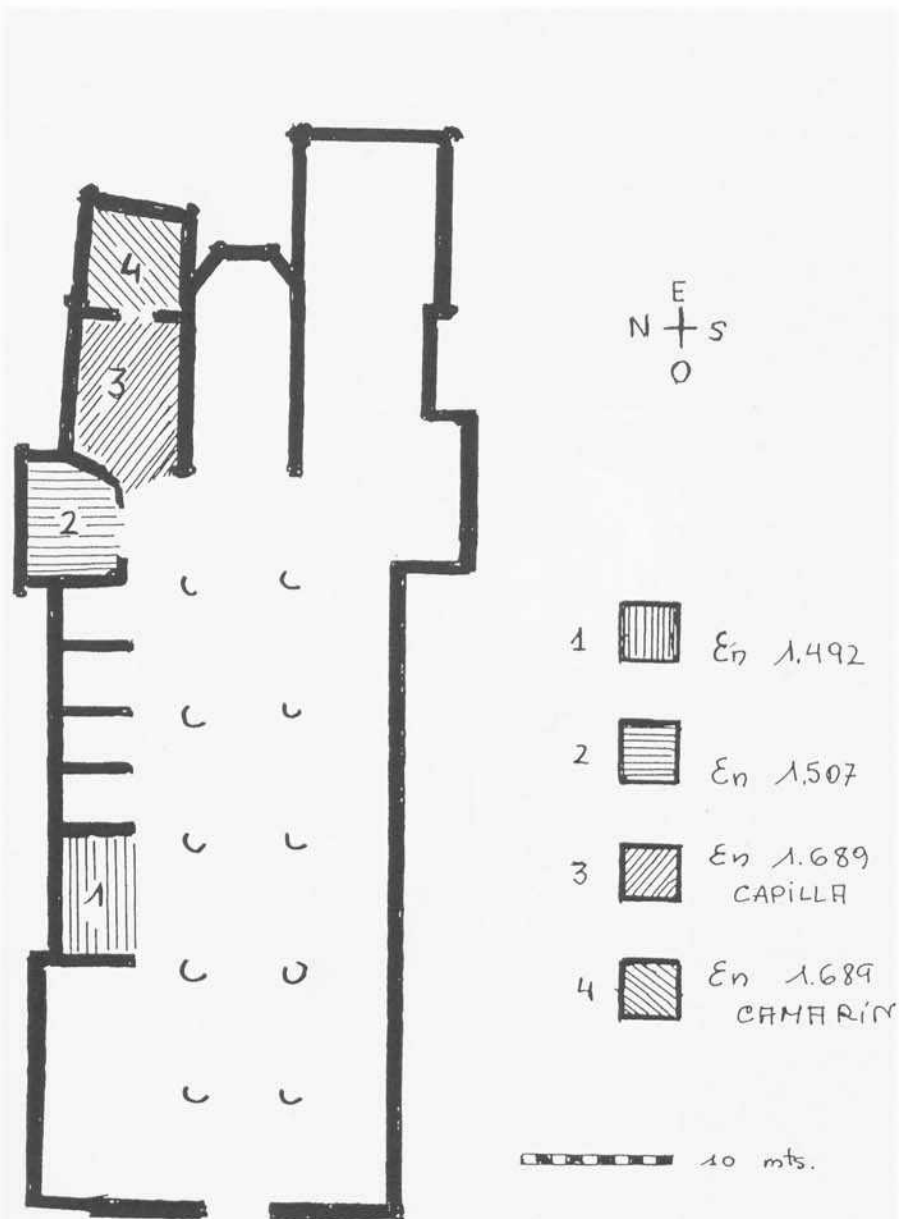


Lámina N.º 2. La capilla del Rosario, en el Convento de San Pablo.



Lámina N.º 3. Nuestra Señora del Rosario. Iglesia de Sto. Domingo.



Lámina N.º 4. Nuestra Señora del Rosario. Iglesia de Sto. Domingo.